



Una gestoría es condenada a resarcir con 76.500 euros a su clienta por presentar una liquidación tributaria irregular

Desestimando el recurso de apelación interpuesto, la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Navarra ha declarado, en su sentencia de 17 de marzo de 2021, que una gestoría deberá abonar a su antigua clienta la cantidad de 76.500 euros por presentar una liquidación del **impuesto de sucesiones** de forma incorrecta.

“Existe **falta de diligencia** a la hora de proponer y presentar una autoliquidación tributaria que, de manera muy notable, no se ajustaba a la legislación”, reconoce el fallo.

La responsabilidad contractual de la gestoría alcanza la cantidad de 76.500 euros, es decir, el **50%** del importe de la sanción impuesta a su clienta por Hacienda (153.721,78 euros).

Palacio de Justicia de Navarra (FUENTE: Diario de Navarra)

Antecedentes

La clienta resultó **heredera universal** de su tía y contrató los servicios de la entidad demandada para tramitar las gestiones de aceptación de herencia y liquidación de impuestos.

Tras recibir la documentación requerida, la gestoría elaboró los documentos de aceptación y de liquidación tributaria, aplicando para ello un tipo fiscal reducido del 0,80% para un edificio de heredado de la causante y el tipo fiscal del 26% para el resto de los bienes. En cambio, la